



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN  
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**ORD: 101/ 2292 / 2019**

**ANT.: Solicitud N° MU042T0001836 de fecha 05 de Agosto del 2019; ORD N° 101/2177/2019 comunica prorroga de fecha 03 de septiembre del 2019.**

**MAT: ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

Chillán, 23 de Septiembre de 2019.

**DE: TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
I.MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**

**A: SR. FABIÁN ARRIAGADA MUÑOZ**

Que con fecha 05 de Agosto del 2019, se recibió la solicitud de información pública N° **MU042T0001836** mediante la cual requiere: "De su oficio ORD. 101/1826/2019 de fecha 30.07.2019 solicito tenga a bien entregar la siguiente información: De la solicitud presentada de acceso a la información remitir respuesta dada al Sr. Gonzalo Muñoz Álamos y a la Sra. Daniela Andrades Soto respecto al reclamo formulado en mi contra. Respecto del memorándum interno N° 800/001/2018 de fecha de la dirección de Seguridad e Inspeccion Municipal remitir informe diario de fiscalización, carta sr. Gonzalo Muñoz Álamos, copia escritura de la marca de la empresa fiscalizada, copia escritura de la empresa fiscalizada, informe respuesta como fiscalizador donde detallo las respuestas solicitadas en el memorándum N° 800/001/2018".

El Decreto Alcaldicio N° 5122/2015, del 21 de julio del 2015, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subrogue, para firmar todos los documentos relacionados a la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información Pública".

Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación.

Por lo tanto, accédase a la entrega de la siguiente información:

1. Se adjunta respuesta entregada a don Gonzalo Muñoz y que tiene relación a solicitud de Transparencia efectuada.



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN  
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.3., de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, que exige efectuar una búsqueda de la información requerida, comunico a Usted que, realizada aquélla y agotados todos los medios a nuestra disposición para encontrarla, se comprobó de **la respuesta dada a la Sra. Daniela Andrades Soto con respecto al Acceso de la Información Pública** se informa que **no existe lo solicitado**. Lo anterior, por cuanto, la Sra. Daniela Andrades Soto no ha realizado ninguna presentación en la referente a la Ley 20.285 de "Acceso a la Información Pública".
3. Con respecto a la carta del Sr. Gonzalo Muñoz son datos privados al igual que la copia de la escritura de la marca de la empresa fiscalizada y copia de la escritura empresa, es por ello que no se pueden dar a conocer.
4. Se adjunta informe efectuado como fiscalizador en donde detalla respuestas solicitadas en el memorándum N° 800/001/2018

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,



**RICARDO VALLEJOS PALACIOS**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
"Por Orden del Sr. Alcalde"

RVP/PSML/aevb

**Distribución:**

- Sr. Fabián Arriagada Muñoz
- Administración Municipal
- Archivo Transparencia.